Bogotá, 15 de abril 2020

Señores
CONSTRUMARCA S.A.S
Atte: Ingeniero
PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
Representante Legal
Pedro.beltran@construmarcaltda.com

Asunto: SHVS-CM-035-2019 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERÉS PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ."

Apreciado ingeniero Pedro,

Dando cumplimiento a la Circular N° 008 de fecha 13 de abril de 2020, suscrita por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, relacionada con la ampliación de los términos de suspensión de los convenios y/o contratos que en cumplimiento de su objeto contractual deriven en la ejecución de obras de carácter público, y solicitud de adopción de protocolos de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 para el sector de la construcción y su cadena de suministros, y en razón a que el contrato No SHVS-CM-035-2019 fue nuevamente suspendido a partir del 14 de abril de 2020 durante un periodo de catorce (14) días, se hace necesario que a más tardar el día veintisiete (27) de Abril, y a fin de dar viabilidad y autorización para el reinicio del Contrato en los términos indicados en la Circular N° 008 de fecha 13 de abril de 2020, se cuente con el Protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en la(s) zona(s) de influencia(s) de los proyectos de competencia de la interventoría, y se presente ante esta supervisión para su aprobación, para lo cual se anexan las Circulares Conjuntas N° 001 de fecha 11 de abril de 2020 y 003 de fecha 8 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Trabajo

Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio antes del treinta (30) de abril de 2020 mediante el correo electrónico plancovidconstruccion@minvivienda.gov.co, en cumplimiento de lo reglamentado en las circulares anexas.

En cumplimiento de lo anterior, la SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA ratifica que, el reinicio de los convenios y/o contratos a cargo de la Entidad solamente será viable, una vez se cuente con la adopción del Manual y/o Plan de contingencia del Protocolo de

Bioseguridad, Prevención y Promoción para la Prevención del Coronavirus COVID-19, a través de su representante legal o del personal administrativo y operativo delegado para tal fin y armonizado con el personal de seguridad y salud dispuestos en cada uno de los frentes de trabajo que en cumplimiento de su objeto contractual, deriven en la ejecución de obras de carácter público.

Cordial Saludo,

ORIGINAL FIRMADO
ING. ASTRID OSORIO APONTE
Supervisora contrato
SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Circular No. 008 SHV.
Circulares Conjuntas N° 001 de fecha 11 de abril de 2020 y 003 de fecha 8 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Trabajo